

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorándum (DGC) N.º DGC1000/2019, de 11 de octubre de 2019; el Memorándum (GDA) N.º GDA01361/2019, de 11 de octubre de 2019; el Memorándum (PRG) N.º PRG 00701/2019, de 15 de octubre de 2019, de la Unidad de Programación; el Memorándum (LOG) N.º LOG03728/2019, de 6 de diciembre de 2019, de la Oficina de Logística; el Memorándum (OGA) N.º OGA03561/2019, de 6 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Administración; el Memorándum (LEG) N.º LEG 01868/2019, de 13 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asuntos Legales; el Memorándum (GDA) N.º GDA01716/2019, de 19 de diciembre de 2019; el Memorándum (LEG) N.º LEG 1868/2019 de 13 de diciembre de 2019, LEG1947/2019 de 24 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asuntos Legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, se convocó a elecciones de un nuevo Congreso de la República para el día domingo 26 de enero de 2020;

Que, mediante Resolución N.º 0155-2019-JNE, de 10 de octubre de 2019, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Congressales Extraordinarias 2020, estableciendo que dichas elecciones se llevarán a cabo el 26 de enero de 2020;

Que, con Memorándum (DGC) N.º DGC01000/2019, de 11 de octubre de 2019, la Dirección General de Comunidades en el Exterior y Asuntos Consulares, como responsable de los asuntos consulares, las migraciones internacionales y la protección y asistencia de los peruanos en el exterior y atendiendo que dirige, controla y administra los procesos electorales nacionales en el exterior, en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Dirección de Política Consular, solicitó a la Oficina de Gestión Documental y Archivo realizar las coordinaciones respectivas para llevar a cabo la contratación del servicio de valijas extraordinarias para la remisión del material electoral a las diferentes misiones del Perú en el extranjero, a fin de que los connacionales cumplan con su deber de emitir su voto en las Elecciones Congressales Extraordinarias, programadas para el día 26 de enero de 2020; en tal sentido, remitió los volúmenes de la Valija Diplomática y el proyecto de base para la contratación referida;

Que, bajo dicho contexto, mediante Memorándum (GDA) N.º GDA01361/2019, de 11 de octubre de 2019, la Oficina de Gestión Documental y Archivo, puso en conocimiento de la Oficina de Logística los volúmenes de la Valija Diplomática y el proyecto de bases para la contratación recibidos de la Dirección General de Comunidades en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de que sean considerados para realizar las indagaciones para el estudio de mercado y convocar, posteriormente, al proceso de selección respectivo para la

Resolución Ministerial

remisión de las valijas extraordinarias a las Misiones en el exterior;

Que, sobre el particular, la Oficina de Logística, por medio de la Unidad de Programación, mediante Memorándum (PRG) N.º PRG00701/2019, de 15 de octubre de 2019, evaluó los Términos de Referencia remitidos por la Oficina de Gestión Documental y Archivo, realizó la indagación de mercado respectiva, y solicitó a diversos proveedores del rubro remitir sus cotizaciones hasta el 28 de octubre de 2019;

Que, al haber obtenido sólo una cotización y a fin de contar con pluralidad de postores, se solicitaron nuevas cotizaciones por parte de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, procedimiento que se desarrolló hasta el 13 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorándum (PRG) N.º PRG00771/2019, de 13 de noviembre de 2019, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, validar la cotización para la Contratación del servicio de En de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales – 2020. Dicho requerimiento fue atendido por la Oficina de Gestión Documental y Archivo, mediante el Memorándum (GDA) N.º GDA01535/2019, de 14 de noviembre de 2019;

Que, con Informe de la Indagación de Mercado N.º 0090-2019-PRG-LOG-MRE, de 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística informó que el valor estimado para la Contratación del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales – 2020 ascendería a S/ 980 958,31 (novecientos ochenta mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100 soles) y el procedimiento de selección correspondiente debería ser un concurso público; asimismo, advirtió el hecho de que los plazos estimados para efectuar dicho procedimiento de selección estarían fuera de fecha para la ejecución del requerimiento; lo cual pondría en riesgo la finalidad de la contratación;

Que, en tal sentido, mediante Memorándum (PRG) N.º PRG00781/2019, de 18 de noviembre de 2019, la referida Unidad de Programación trasladó el mencionado Informe de Indagación de Mercado a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual se ha determinado que el procedimiento de selección corresponde a un Concurso Público, cuyo plazo estimado, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, es de cincuenta (50) días hábiles;

Que, mediante Memorándum (GDA) N.º GDA01560/2019, de 20 noviembre de 2019, la Oficina de Gestión Documental y Archivo requirió realizar una Contratación Directa por situación de Desabastecimiento del "servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales – 2020", en atención a lo siguiente:

Resolución Ministerial

(...)

1.- Mediante Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, publicado el 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República convocó, para el domingo 26 de enero de 2020, a elecciones para elegir congresistas de la República que ejercerán dichos cargos en el período constitucional 2016-2021.

2.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de responsable de la instalación de las mesas de votaciones en el extranjero, deberá remitir a las diferentes misiones del Perú, los materiales para que los connacionales cumplan con el deber de emitir su voto en las Elecciones Congresales Extraordinarias, programadas para el día 26 de enero de 2020.

3.- La Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior (DGC), mediante Memorándum DGC11582019 de 18/11/2019, ha informado que el día de entrega del material a ser remitido al exterior, por parte de la ONPE, será el día 06 de enero de 2020."

Del análisis realizado se puede evidenciar que los hechos se constituyen en una situación **"extraordinaria"** ya que comprende un hecho o situación fuera de orden natural o común, dada la situación política que vive actualmente el Perú e **"imprevisible"** dado que la repentina convocatoria Nacional a Elecciones Congresales constituye un hecho ajeno a las actividades de la Cancillería.

(...)

En consecuencia; y por los motivos antes expuestos y teniendo en cuenta que el 30 de setiembre de 2019, fecha en que se publicó el Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM convocando a Elecciones Congresales y que la fecha de entrega del material por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE será el 06 de enero de 2020 y siendo que el Proceso de Elecciones Congresales se realizará el día domingo 26 de enero de 2020, cabe indicar que la situación descrita compromete en forma directa e inminente la continuidad y cumplimiento de la función específica del Ministerio de Relaciones Exteriores y, en ese sentido, se solicita a esa Unidad a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, se adopten las acciones necesarias para realizar el procedimiento de Contratación Directa para la 'Contratación del servicio de envío de valija diplomática de Lima al exterior – Elecciones Congresales 2020', toda vez que el plazo mediante Concurso Público, no permitirá a este Ministerio cumplir en fecha oportuna, como ente encargado, con el envío de dicho material a nuestras misiones en el exterior."

Que, mediante Informe Complementario de la Indagación de Mercado N.º 0090-2019/PRG- LOG-MRE, de 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística determinó el Valor Estimado de la Contratación del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales – 2020, por el monto total de S/ 978 552,25 (novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 25/100 soles);

Resolución Ministerial

Que, mediante Memorándum (OPP) N.° OPP01701/2019, de 29 de noviembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación Directa del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales – 2020, por el importe de S/ 1,00 (uno con 00/100 sol), la cual se encuentra registrada en el SIAF-SP con Nota N.° 3414; asimismo, informó que se provisionará los recursos financieros para el año 2020, por el importe de S/ 978 551,25 (novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 25/100 soles), de acuerdo al Anexo – Previsión Presupuestal N.° 075-2019-OPP/OPR;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 0739-2019- RE, de 3 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración aprobó, entre otros, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2019, con el número de referencia 105, sobre la contratación del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales 2020, por un valor estimado de S/ 978 552,25 (novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 25/100 soles);

Que, atendiendo al referido requerimiento de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, la Oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, emitió el Informe Técnico N.° 0011-2019/PRG-LOG-MRE, de 5 de diciembre de 2019, remitido a la Oficina General de Administración mediante Memorándum (LOG) N° LOG03728/2019, de 6 de diciembre de 2019, y en el cual señala lo siguiente:

(...)

3.8 Por ello; y a efectos realizar una contratación directa deberán presentarse dos elementos concurrentes:

- (i) Un hecho **extraordinario e imprevisible** que origina la ausencia inminente de un determinado bien o servicio y,
- (ii) Que tal ausencia comprometa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.

(...)

Ahora bien, la **situación extraordinaria** que se mencionó en los párrafos precedentes, se configura al momento en el que el Presidente de la República, decidió disolver el congreso de la república y convocar a elecciones congresales para el domingo 26 de enero de 2020, a través del Decreto Supremo N.° 165-2019-PCM.

Por otro lado, la **situación imprevisible** se configura cuando el Presidente de la República, decidió disolver el congreso de la república, dicha facultad constitucional se encuentra recogida en el artículo 134° de nuestra Carta Magna.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que la contratación pública tiene por objetivo satisfacer el interés público; ello, en el entendido que toda Entidad contrata para abastecerse de bienes, servicios u obras necesarias que le permiten cumplir con las

Resolución Ministerial

funciones de su competencia, lo que se traduce en algún tipo de prestación al administrado y/o usuario."

Que, en tal sentido, el referido Informe Técnico de la Oficina de Logística concluye que existiría base técnica para aprobar la Contratación Directa por la Situación de Desabastecimiento Inminente para el servicio de Contratación de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales – 2020;

Que, mediante Memorándum (OGA) N.º OGA3561/2019, de 6 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Asuntos Legales, el expediente con el Informe Técnico N.º 0011-2019/PRG-LOG-MRE, elaborado por la Oficina de Logística, a fin de efectuar la evaluación legal correspondiente;

Que, en consecuencia, la Oficina General de Asuntos Legales, mediante Memorándum (LEG) N.º LEG01868/2019, de 13 de diciembre de 2019, emitió opinión legal favorable, concluyendo que se han verificado los presupuestos legales exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y en el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; de modo que corresponde proseguir con el procedimiento de autorización de la contratación directa del referido servicio por causal de desabastecimiento, debido a la ausencia inminente del servicio requerido, por la ocurrencia de circunstancias extraordinarias e imprevisibles que comprometen la continuidad de las funciones, servicios, actividades a cargo de la Cancillería;

Que, asimismo, estando a lo indicado en el literal c) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, las Entidades, excepcionalmente, pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, en concordancia con lo antes señalado, el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, contempla como supuesto de contratación directa tal situación de desabastecimiento, la cual se configura ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, la referida contratación directa constituye únicamente una excepción al procedimiento de selección del proveedor, pero no de todas las otras obligaciones previstas en Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de

Resolución Ministerial

Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, disposiciones relativas a los actos preparatorios, como la aprobación del expediente de contratación, elaboración y aprobación de las bases, invitaciones a contratar, inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, entre otros, los que deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías correspondientes;

Que no obstante lo señalado, el inciso c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la contratación directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;

Que, el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas;

Que, cabe precisar que el referido material electoral debe ser enviado por este Ministerio a las diversas misiones en el exterior, con la finalidad que los connacionales que residan en el extranjero cumplan con el deber de emitir su voto en las Elecciones Congresales Extraordinarias, programadas para el día domingo 26 de enero de 2020; dicha competencia se desprende de los numerales 5 y 17 del artículo 6 de la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, los mismos que precisan que la Cancillería debe brindar servicios en el exterior en representación del Estado y proteger, cautelar y promover los intereses del Estado y sus nacionales en el exterior, respectivamente;

Que, mediante Memorándum (GDA) N° GDA1716/2019, de 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Gestión Documental y Archivo señaló que la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, ha programado la entrega de material electoral a este Ministerio para el domingo 5 de enero de 2020, a fin de que sea remitido a todas las Misiones Diplomáticas en el exterior, situación que ha generado que el área de Valija Diplomática, en forma previa y posterior al día de la recepción del referido material electoral, realice un trabajo extraordinario para el debido despacho del material electoral;

Que, los literales a) y b) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, establecen que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como funciones: a) proteger, cautelar y promover los intereses del Estado y sus nacionales en el exterior; b) proponer, dirigir y evaluar la política consular de conformidad con las directivas del Presidente de la República, la Política Exterior del Estado y los acuerdos internacionales;

Resolución Ministerial

Que, del mismo modo, los literales a) y k) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, establecen como funciones de la Dirección de Política Consular: a) proteger, cautelar y promover los intereses del Estado y sus nacionales en el exterior en el ámbito de su competencia, y k) dirigir, controlar y administrar, en el marco de sus competencias los procesos electorales nacionales en el exterior, en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 49 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, prescribe como una de las funciones de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, el administrar el servicio de Valija Diplomática del Ministerio;

Que, en razón de que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, por medio de la Dirección de Política Consular, tiene como función la protección y organización de los procesos electorales en el exterior y, a su vez, la Oficina de Gestión Documental y Archivo es la responsable de la administración de la Valija Diplomática del Ministerio; se tiene que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad competente para realizar el envío de los materiales electorales y efectuar la instalación de mesas de votaciones en el exterior;

Con la opinión favorable y el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Logística, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asuntos Legales, La Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y la Oficina de Gestión Documental y Archivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR en desabastecimiento la Contratación del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior – Proceso de Elecciones Congresales - 2020 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y en el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

Artículo 2.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior para el proceso de elecciones congresales 2020 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de la causal de situación de

Resolución Ministerial

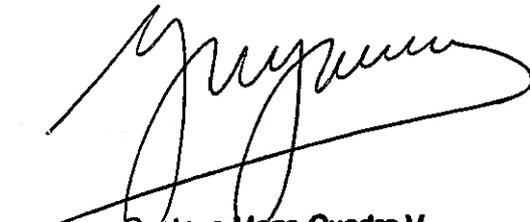
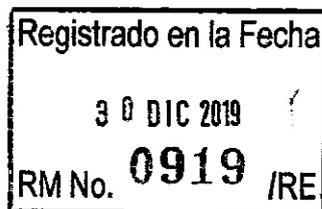
desabastecimiento hasta por la suma de S/ 978 552,25 (novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 25/100 soles), para la referida contratación, incluido los tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo en su ejecución, cuyos recursos financieros han sido provisionados, según lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum (OPP) N.º OPP01701/2019.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística llevar a cabo en forma directa, mediante acciones inmediatas, la contratación de la prestación señalada en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración efectuar la respectiva publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución ministerial.

Artículo 5.- DISPONER que la Secretaría General disponga las acciones para el inicio del análisis del deslinde de responsabilidades correspondiente, en virtud de lo dispuesto por el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores